





INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Procedimiento de

contratación:

Invitación a cuando menos

tres personas

Carácter: Nacional

Clasificación: Electrónica

Número CompraNet: IA-12-NCD-012NCD001-N-65-

2025

Tipo de Contratación:

Bienes

PRODUCTOS NUTRICIONALES

Objeto de la Contratación: REQ. 3194

Ejercicio Fiscal: 2025









INDICE

	Página
Presentación	3
Glosario	4
Sección I Datos Generales o de Identificación del Procedimiento de Contratación.	7
Sección II Objeto y Alcance del Procedimiento de Contratación.	9
Sección III Forma y términos que regirán los diversos actos del Procedimiento de Contratación.	13
Sección IV Requisitos que los Invitados deben cumplir.	24
Sección V Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.	28
Sección VI Documentos y datos que deben presentar los Invitados.	32
Sección VII Domicilio para presentación de inconformidades.	46
Sección VIII Formatos (Anexos)	48
Anexo Técnico	100









INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PRESENTACIÓN:

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, por conducto de la Dirección de Administración, ubicada en Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Ciudad de México, teléfono 54871700, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 43 de la LEY y Servicios del Sector Público, artículo y 39 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; realizará un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, para la adquisición de "PRODUCTOS NUTRICIONALES REQ. 3194" para el ejercicio fiscal 2025, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA









GLOSARIO

Para efecto de esta convocatoria, se entenderá por:

ADMINISTRADOR

CONTRATO:

DEL La persona encargada de administrar el cumplimiento del contrato, y en

su caso realizar la inspección y supervisión del mismo; y en el caso de contratos vigilar el consumo mínimo y que no se exceda el consumo

máximo.

ÁREA CONTRATANTE La facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de

adquirir bienes que requiera el Instituto.

ÁREA REQUIRENTE: La que solicite o requiera formalmente la adquisición de bienes, o

bien aquélla que los utilizará.

ÁREA TÉCNICA: La que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir

en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los Invitados: el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área

requirente.

BIENES: Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación y se

especifican en el anexo técnico de la presente CONVOCATORIA.

COMPRANET: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre

adquisiciones, arrendamientos y servicios.

CONVOCANTE: El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío

Villegas a través de la Dirección de Administración".

CONVOCATORIA: Al documento que contiene las bases, requisitos y especificaciones

técnicas que se deberán observar para participar en la presente

Invitación.

CONTRATO: Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío









Villegas y el proveedor derivados de la presente Invitación.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

FIRMA AUTÓGRAFA Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una

> persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento v/o de verificación de la integridad v aprobación de la

información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.

FIRMA ELECTRÓNICA (e.firma):

Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de

éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.

FIRMA AUTÓGRAFA **DIGITALIZADA**

Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño y tiene fines identificatorios, jurídicos y, representativos, entre otros. Su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.

Al escanearse el documento que la contenga o enviarse medios

electrónicos se digitaliza.

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío

Villegas

INVESTIGACIÓN DE

MERCADO:

INSTITUTO

La verificación de la existencia de bienes de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la

información que se obtenga en el INSTITUTO, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes, o una combinación de

dichas fuentes de información.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público (LAASSP).

La persona física o moral que participe en la presente Invitación. INVITADO(S):

Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad **MIPYMES:**

mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la









Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OFICINA DE La Oficina de Representación en el Instituto Nacional de

REPRESENTACIÓN: Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

PARTIDA/CLAVE/LOTE: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un

procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos

unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PROPOSICIÓN(ES): Documentación que contiene las propuestas técnica y económica de

los Invitados, así como aquella distinta a éstas.

PROVEEDOR(ES): La persona física o moral con quien el INSTITUTO celebre el

CONTRATO derivado de la presente Invitación.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público (RLAASSP).

SECRETARÍA: La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SUPERVISOR DEL La persona encargada de supervisar el cumplimiento del contrato, y en

su caso realizar la inspección y supervisión del mismo; y en el caso de

contratos abiertos, vigilar el consumo mínimo y que no se exceda el

consumo máximo.



CONTRATO:







SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Nombre de la Dependencia o denominación o razón social de la entidad CONVOCANTE.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento de contratación es el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

El Área contratante es la Dirección de Administración, a través del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Ciudad de México.

b) Medio y carácter del Procedimiento.

1. Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 Bis de la Ley, los medios de participación que podrán utilizar los Invitados dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a:

Artículo 26 Bis de la Ley				
Fracción I Fracción II Fracción III				
Presencial Electrónico		Mixta		
No Aplica	Aplica	No Aplica		

En el envío de aclaraciones, proposiciones (Invitados) y emisión del fallo (Convocante), deberán utilizar los **medios remotos de comunicación electrónica**, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso, inconformidades a través de CompraNet, los Invitados deberán utilizar la Firma Electrónica (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- 2. NO habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.
- 3. Con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la Ley, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

Fracción I Nacional	Fracción II Internacional Bajo Cobertura de Tratados	Fracción III Internacional Abierta	
Aplica	No Aplica	No Aplica	









c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet al presente procedimiento de contratación es el IA-12-NCD-012NCD001-N-65-2025.

d) Ejercicios Fiscales.

La presente contratación implicará:

Conforme a lo establecido por el	que la contratación sea		y ampare el(os) Ejercicio(s) Fiscal(es)
artículo 25 de la Ley	Anual	Plurianual	2025
	Aplica		2025

e) Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los Invitados y la Convocante deberán estar redactados en idioma español o en el idioma de origen acompañados de una traducción simple al **ESPAÑOL.**

Todos los eventos relacionados con este procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **ESPAÑOL**, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los Invitados, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento al respecto de la presente convocatoria.

f) Disponibilidad presupuestaria; Financiamiento de Créditos Externos o de Terceros

Para el presente procedimiento de contratación, el área requirente cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

Partida(s) de Gasto	Denominación de la Partida(s) de Gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS

La autorización presupuestal para la disponibilidad de recursos que amparan la adquisición y suministro de los bienes mencionados en la presente convocatoria, se hace constar mediante correo del Departamento de Registro Presupuestal del INER, con número de suficiencia **25_0051**.

g) Reglas a las que se sujetará el procedimiento de Contratación, en caso de financiamiento de terceros. (procedimientos, requisitos y disposiciones establecidas por la SECRETARIA)

No aplica.









SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRACIÓN

a) Objeto de la Invitación.

El objeto del presente procedimiento de contratación es la adquisición de ""PRODUCTOS NUTRICIONALES REQ. 3194" para el ejercicio fiscal 2025.

De conformidad con el artículo **39, Fracción II, inciso (a)**, del REGLAMENTO, los requisitos técnicos de los BIENES a adquirir por el INSTITUTO y su modalidad de entrega, a través de la presente Convocatoria se incluyen en el **Anexo Técnico**.

b) Partidas.

La presente Convocatoria consiste en la Invitación de 13 partidas, mismas que se describen detalladamente en el Anexo Técnico.

No habrá agrupación de partidas, por lo que estas se podrán adjudicarse a distintos proveedores.

c) Precios de referencia.

NO APLICA

d) Normas Oficiales.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, Fracción II, inciso d) del REGLAMENTO, los Invitados que participen y presenten proposiciones en la presente convocatoria deberán demostrar que los BIENES o PROCESOS DE FABRICACIÓN que ofertan cumplen con las Normas señaladas en la Sección VI de este documento y cuya denominación es la siguiente:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Número Denominación		
NOM-249-SSA1-2010	,MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN	
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.	

e) Método para ejecutar la realización de pruebas para que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de los bienes a adquirir y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

NO APLICA

f) Tipo de contrato.

Conforme a lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley y 39, Fracción II, inciso f) y 85 de su









REGLAMENTO, la adjudicación objeto de la presente convocatoria, será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Contrato Cerrado	Contrato Abierto (Art. 47 de la Ley)
No Aplica	Aplica

g) Modalidades de Contratación.

Precio Fijo	Precio Sujeto a Ajustes	En el caso de arrendamientos con opción a compra	
Aplica	No Aplica	No Aplica	

h) Forma de Adjudicación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XII de la Ley y 39, Fracción II, inciso h) del REGLAMENTO, se indica a los Invitados que los BIENES objeto de la Convocatoria serán adjudicados:

Por Partida	Por Agrupación de Partidas (Lote)	Por Abastecimiento Simultáneo			
Aplica	No Aplica	Número de Fuentes de No Aplica		ì	
Porcentajes asignados a cada una de ellas		Fuente 1	Fuente 2	Fuente N	
		Porcentaje diferencial en precio			

i) Modelo de contrato.

Conforme a lo dispuesto por los Artículos 45 de la Ley; y 39 fracción II, inciso i) y 81 del REGLAMENTO, el MODELO a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un:

PEDIDO	CONTRATO
No Aplica	Aplica (Anexo 10)

La garantía de cumplimiento y el criterio de divisibilidad o indivisibilidad deberán estar establecidas en el contrato de la sección II de esta Convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento.

GARANTÍAS









Α	plica	CARANTÍA DE CUMPUMIENTO	
Si	No	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
		A fin de garantizar el cumplimiento del contrato celebrado por el INSTITUTO y el PROVEEDOR, este último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% del monto total del contrato.	
	La póliza de fianza deberá ser expedida por institución de fianzas o afianzadora constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas señalándose como beneficiaria de la misma al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, debiendo observar los requisitos del Anexo 12 contenido para tal efecto en la presente CONVOCATORIA.		
		La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la CONVOCATORIA; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.	
Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO de cancelar la correspondientes, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el num EFECTIVIDAD Y CANCELACION DE GARANTIAS del ACUERDO por el que se expide Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendan Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el día 03 de febrero de 2016.			
<u>x</u>		Asimismo, la garantía otorgada será cancelada cuando se haya dado cumplimiento al contrato a satisfacción del INSTITUTO.	
		La fianza original, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en el Departamento de Adquisiciones del INSTITUTO.	
		En los casos en donde la adquisición del o los bienes se encuentre dentro del rango comprendido de \$1.00 (un peso) y hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), no será necesario formalizar la operación mediante contrato, ni procederá la solicitud de entrega de garantía de cumplimiento. En estos casos el pago se efectuará mediante el fondo revolvente asignado.	
		Cuando el importe adjudicado fluctúen a partir de 301 UMA's y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) antes del I.V.A. se garantizara a través de cheque de caja o cheque certificado.	
		Cuando el importe adjudicado rebase los \$100,000.01 (CIEN MIL PESOS 01/100 M.N.) el proveedor entregará FIANZA (Anexo 12) con la leyenda que especifique que se otorga plena garantía para todas y cada una de las obligaciones señaladas en el contrato número o fianza expedida por institución mexicana con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los términos y disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a nombre de Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.	









En los casos en que el contrato se le realice alguna modificación en cuanto monto, plazo o vigencia, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO de cancelar las fianzas correspondientes.

Asimismo, la garantía otorgada será cancelada cuando se haya dado cumplimiento al contrato a satisfacción del INSTITUTO.

Aplica		CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA	Criterio	
Si	No	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Divisible	Indivisible
<u>X</u>		En atención al criterio AD-02/2011, "divisibilidad o indivisibilidad" de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional en la garantía de cumplimiento de los contrato sujetos a la Ley de la Materia, emitido por la SECRETARÍA, en mayo de 2011 EL INSTITUTO determina que las obligaciones que se convienen en el presente contrato son INDIVISIBLES y en consecuencia su incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula NOVENA del "CONTRATO", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas del presente contrato. De esta manera EL INSTITUTO determina que las obligaciones contractuales resultan indivisibles dadas las característica, cantidad y destino de los bienes del presente instrumento por lo que la entrega de los bienes no resultan útiles, aprovechables o funcionales y en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto del presente contrato. En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones del presente contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.		X

NOTA: Datos e Información que se deberá incluir en la formalización del contrato respectivo.

SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 26 de la LEY las condiciones contenidas en la presente convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los invitados no podrán ser negociadas.









De conformidad con lo previsto en las disposiciones establecidas en la LEY y su REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento de contratación se regirán de conformidad con lo siguiente:

a)	Reducción de plazos.		
Aplica	()	
No aplic	a (x)	

b) Calendario de Eventos.

Conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, el programa de eventos del presente procedimiento de contratación es el que se indica a continuación:

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET	16 de abril de 2025.
JUNTA DE ACLARACIONES	NO APLICA
ENTREGA DE MUESTRAS	APLICA () NO APLICA (X)
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 de abril 2025 12:00 hrs.
FALLO	30 de abril de 2025 12:00 hrs.
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	A través de la Plataforma Integral CompraNet, en los horarios y días establecidos.
DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA.	A través de la Plataforma Integral CompraNet.
VISITAS A LAS	APLICA()







INSTALACIONES DE LOS INVITADOS	NO APLICA (X)			
VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	APLICA() NO APLICA (X)			
NOTIFICACIONES Y AVISOS	Las notificaciones se realizarán a través de la Plataforma Integral CompraNet Conforme a lo dispuesto por los artículos 2 fracción II y 37 párrafos cuarto o quinto de la LEY.			
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	El(los) INVITADO(S) adjudicado(s) deberá(n) de formalizar el o lo contratos dentro de los VEINTICINCO días naturales siguientes a la notificación del Fallo, a través de CompraNet, en términos del Manual di operación que contiene las directrices que se deberán de observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobri Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de lo procedimientos realizados al amparo de la LEY: Documento disponible el la siguiente ruta: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf Para tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión de fallo, el INVITADO adjudicado deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones para hacer entrega de la documentación correspondiente ya establecidas en el Anexo 13 de la Sección VIII de la Convocatoria.			
	A partir Hasta			
	A partir de la firma del contrato	31 diciembre de 2025		
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, los contratos se adjudicarán al(los) INVITADO(S) cuya(s) oferta(s) resulte(n) solvente(s), porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA.			

c) Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En términos de lo previsto por el artículo 26 bis fracción II y artículo 27 de la LEY, NO habrá recepción









de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en términos del inciso a) de éste Apartado, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

e) Proposiciones Conjuntas.

La presentación de proposiciones conjuntas debe reunir los requisitos señalados en los artículos 34 de la LEY y 44 del REGLAMENTO.

Los INVITADOS podrán presentar PROPOSICIONES CONJUNTAS cumpliendo con los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su **interés** en participar **(ANEXO 1)** en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN en el procedimiento de Invitación, mismo que firmará la PROPOSICIÓN;
 - La descripción de las partes objeto del contrato que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- III. En el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES el representante común deberá señalar que la PROPOSICIÓN se presenta en forma conjunta. El convenio referido en el numeral II se presentará con la PROPOSICIÓN.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los Invitados que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a









la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

- IV. En caso de que se requiera comprobación de ingresos mínimos por parte de la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
- V. No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- VI. Las PROPOSICIONES deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por los integrantes de la agrupación.

f) Proposición Única.

Los Invitados sólo podrán presentar una proposición en la presente Invitación.

g) Documentación Complementaria.

Los Invitados podrán presentar a su elección, en el acto de apertura, documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, a través de CompraNet.

h) Registro de Participantes en el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Procedimientos ELECTRÓNICOS	Procedimientos MIXTOS	
Aplica	No aplica	
Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, Fracción II, de la LEY los actos se llevarán a cabo sin la presencia de los Invitados.		

i) Acreditamiento de Personalidad.

En términos del artículo 29, Fracción VI de la LEY y en términos del artículo 48, Fracción V del REGLAMENTO, con el objeto de acreditar su personalidad jurídica (ANEXO 2) los INVITADOS o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

j) Rúbrica de las Proposiciones.

En los términos de la Fracción II del artículo 35 de la Ley y el artículo 39, Fracción III, inciso j) del Reglamento, en el acto de presentación y apertura las propuestas presentadas serán rubricadas por un servidor público designado por la CONVOCANTE, en lo concerniente a:









Documento	Anexo No.		
Propuesta Técnica	8		
Propuesta Económica	9 Y 9-A		

k) Fallo y Firma del contrato.

k.1 En términos de los artículos 37 de la Ley y 39, Fracción III, inciso k) del Reglamento, en sesión pública se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en esta Convocatoria, o bien, conforme a lo establecido por los artículos 35 fracción III de la Ley, y 48 último párrafo de su Reglamento.

Procedimientos ELECTRÓNICOS	Procedimientos MIXTOS		
Aplica	No Aplica		
Los Invitados que hubieren presentado proposiciones aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre en el sistema CompraNet.			

k.2 Firma del contrato. El Invitado que resulte adjudicado para cada partida presentará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo o bien en la fecha que la CONVOCANTE le informe; para su cotejo, original o copia certificada de la documentación que se refiere a continuación.

PERSONAS FÍSICAS:

- Notificación de Adjudicación.
- Copia simple del Acta de Nacimiento y CURP.
- Fotocopia de identificación oficial vigente (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes que contenga CURP (Cédula de Identificación Fiscal).
- Comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito en términos del Art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (Art. 32-D del







Código Fiscal de la Federación) Vigente a la firma del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación) Vigente a la firma del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.
- Constancia de situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos emitida por el INFONAVIT
- Acuse y manifiesto de vínculos o relaciones de los particulares emitido por la Secretaría.
- Manifiesto de conflicto de intereses con servidores públicos.
- Garantía de cumplimiento.
- Verificación de Fianza.

PERSONAS MORALES:

- Notificación de Adjudicación.
- Copia simple del Acta Constitutiva.
- Copia simple de modificaciones al Acta Constitutiva, de haberlas.
- Copia simple del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Fotocopia de identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes que contenga CURP.
- Comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de Estratificación de Empresa en términos del Art 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del Art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación) Vigente a la firma del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación) Vigente a la firma del contrato, cuyo monto







exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA.

- Constancia de situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos emitida por el INFONAVIT
- Acuse y manifiesto de vínculos o relaciones de los particulares emitido por la Secretaría.
- Manifiesto de conflicto de intereses con servidores públicos.
- Garantía de cumplimiento.
- Verificación de Fianza.

El(los) INVITADO(S) adjudicado(s) que no firme(n) el contrato por causas imputables al mismo será(n) sancionado(s) en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y el REGLAMENTO.

K.3 PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago al PROVEEDOR adjudicado se realizará previa entrega de los BIENES por partida, en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura respectiva.

El INSTITUTO realizará los pagos en Moneda Nacional mediante lo siguiente:

a) TRANSFERENCIA DE FONDOS

A través de transferencia de fondos, para lo cual es necesario que el INVITADO que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del contrato.

Para cumplir los Lineamientos de la Administración de Operaciones Presupuestarias y de Pago, los proveedores deberán de entregar en el Departamento de Tesorería del INSTITUTO la siguiente información:

PERSONAS FÍSICAS:

- Original de Formulario de Registro de Proveedores (Anexo 21), el cual, podrá solicitarlo en Caja General del INER.
- Certificación Bancaria (constancia), que contenga Razón Social, RFC, Número de Cuenta, CLABE interbancaria, Divisa de la Cuenta, Nombre del Banco, Sucursal y Domicilio de la Sucursal con firma autógrafa, Número de empleado del ejecutivo que certifica y sello bancario.
- Copia de Estado de Cuenta (Encabezado)









- Constancia de Situación Fiscal Vigente que contenga RFC, CURP y Domicilio Fiscal.
- Fotocopia de identificación oficial vigente.

PERSONAS MORALES:

- Original de Formulario de Registro de Proveedores (Anexo 21), el cual, podrá solicitarlo en Caja General del INER.
- Certificación Bancaria (constancia), que contenga Razón Social, RFC, Número de Cuenta, CLABE interbancaria, Divisa de la Cuenta, Nombre del Banco, Sucursal y Domicilio de la Sucursal con firma autógrafa, Número de empleado del ejecutivo que certifica y sello bancario.
- Copia de Estado de Cuenta (Encabezado)
- Constancia de Situación Fiscal Vigente que contenga RFC y Domicilio Fiscal emitida por el SAT.
- Fotocopia de identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- Poder Notarial o Acta Constitutiva en formato PDF (Entregar en medio electrónico).

PROVEEDORES QUE REQUIERAN CAMBIO DE CUENTA BANCARIA:

- Carta Instrucción dirigida a este INSTITUTO, donde se mencione la cuenta de alta y la baja de la anterior.
- Certificación Bancaria (constancia), que contenga Razón Social, RFC, Número de Cuenta, CLABE interbancaria, Divisa de la Cuenta, Nombre del Banco, Sucursal y Domicilio de la Sucursal con firma autógrafa, Número de empleado del ejecutivo que certifica y sello bancario.
- Copia de Estado de Cuenta (Encabezado)

K.4 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Se entregarán de conformidad con lo señalado a continuación:

PLAZO, LUGAR Y		
CONDICIONES DE LA		
ENTREGA DE LOS BIENES.		

La entrega de los BIENES será de acuerdo a las fechas del Anexo Técnico de la presente CONVOCATORIA.

La entrega de los BIENES podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del Fallo, o en su caso, de la adjudicación del contrato, lo cual será solicitado de manera oficial vía correo electrónico al proporcionado por el proveedor como medio para oír y recibir notificaciones por la CONVOCANTE.









SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

La Secretaría, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y/o la OFICINA DE REPRESENTACIÓN con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinentes

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría o la OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO, lo que se deberá hacer del conocimiento a los INVITADOS por escrito.

CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La CONVOCANTE podrá cancelar una Invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los BIENES, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los INVITADOS.

DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la Invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

- a) No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.
- b) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA.
- c) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por la CONVOCANTE.
- d) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente invitación y el INSTITUTO no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la LEY.

Cuando una o varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva Invitación, o bien una adjudicación directa.

NULIDAD DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

Los actos, contratos y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la LEY serán nulos previa determinación de la autoridad competente.









INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único de la LEY y de su REGLAMENTO.

PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los INVITADOS en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la CONVOCANTE determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier Invitado o la CONVOCANTE podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente

RESCISIÓN DE CONTRATOS.

En los términos del artículo 54 de la LEY, el INSTITUTO rescindirá los contratos en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos o ante infracciones a cualquiera de los puntos establecidos en esta convocatoria.

Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes o el plazo adicional para la sustitución de los mismos, y la entrega de los bienes no se hubiere realizado a satisfacción del INSTITUTO, se procederá a rescindir el contrato respectivo.

Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el proveedor ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el INSTITUTO rescindirá los contratos.

Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor o ponga en duda el abasto al INSTITUTO, se rescindirán los contratos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el INSTITUTO quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento de los contratos, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en la convocatoria podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.









SECCIÓN IV REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR

En atención a lo previsto por el Artículo 39, Fracción IV del REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los INVITADOS participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

Causa expresa de	Consideraciones para no desechar la proposición
La falta de firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados en la Sección VI o en caso de Invitados extranjeros la falta del medio de identificación que le genere el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas denominado CompraNet	
La falta de la manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos requeridos dentro del procedimiento de contratación en la Sección VI, que así lo requieran. La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.
	desechamiento La falta de firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados en la Sección VI o en caso de Invitados extranjeros la falta del medio de identificación que le genere el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas denominado CompraNet La falta de la manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos requeridos dentro del procedimiento de contratación en la Sección VI, que así lo requieran. La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas







Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas denominado CompraNet		
Es indispensable que el Invitado presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.	La carencia total de folio de la proposición.	En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte
		alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.
Es indispensable que los Invitados presenten los documentos solicitados como obligatorios de conformidad con lo establecido en la Sección VI	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI.	
Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición del Invitado, cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI.	La falta de alguna de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI.	
Para las partidas en las que se solicitan muestras, éstas deberán cumplir con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	La falta de presentación de muestras y las que se presenten y no cumplan con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	
Es indispensable que la proposición técnica presentada	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos	







Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
por el Invitado o su Representante Legal, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria. Que exista congruencia entre el anexo técnico, la propuesta económica y la propuesta técnica y las modificaciones derivadas de las aclaraciones.	técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados. Que no exista congruencia entre el anexo técnico, la propuesta económica, la propuesta técnica y las modificaciones derivadas de las aclaraciones.	
Es indispensable que la propuesta económica del Invitado contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. Que exista congruencia entre las propuestas técnicas, las propuestas económicas, el anexo técnico y las modificaciones derivadas de las aclaraciones. Con I.V.A. desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario, y el Invitado no acepte las correcciones. Que no exista congruencia entre las propuestas técnicas, las propuestas económicas, el anexo técnico y las modificaciones derivadas de las aclaraciones. Que no desglose el I.V.A. conforme a las disposiciones legales aplicables.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el Invitado acepta las correcciones a que haya lugar.
Cuando se utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica del Invitado se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes y aceptables.	Si al evaluar la propuesta económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables o no convenientes.	
Que las propuestas económica presentadas, no rebasen el presupuesto autorizado para la presente invitación y el "INSTITUTO" no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del Reglamento.	Cuando las propuestas económicas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente invitación y el "INSTITUTO" no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del Reglamento.	









Otras causas expresas de Desechamiento

- a) Si se comprueba que algún Invitado ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Invitados.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el INVITADO se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el mismo INVITADO presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida o Agrupación de Partidas (Lote), ya sea de manera presencial o electrónica, o bien, una presencial u otra electrónica.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- e) Cuando el INVITADO incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- f) Que el INVITADO presente su proposición en idioma diferente al ESPAÑOL y que no presente la traducción simple al ESPAÑOL.









SECCIÓN V CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

CRITERIO DE EVALUACION BINARIO:

En esta modalidad, la adjudicación se hará al INVITADO cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

La determinación del precio conveniente, se obtendrá del promedio de los precios preponderantes de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente, y al citado promedio se le restará el 40%. De conformidad con el artículo 36 Bis, fracción II, de la LEY, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A.- El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para **efectos de adjudicación** del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II, del artículo 28 de la LEY, así como al 51 de su Reglamento.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, durante la evaluación económica se aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
- a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas









presentadas en la misma Invitación a cuando menos tres personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Invitación a cuando menos tres personas que se aceptaron técnicamente;
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior. A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.
- B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley. Para calcular cuándo un precio es conveniente, durante la evaluación económica se aplicará la siguiente operación:
- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una Invitación a cuando menos tres personas, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del 40%.
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto anteriormente, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los Invitados cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el contrato se









adjudicará al INVITADO cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación bajo el criterio de evaluación binario.

Para los casos previstos en las fracciones I y II del Artículo 36 Bis de la LEY, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en alguna(s) partida(s), la(s) misma(s) se adjudicará(n) al Invitado que participe como MIPyMES, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor del Invitado que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la convocante previo al inicio del Acto de Fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Invitado ganador y posteriormente las demás boletas de los Invitados que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el INVITADO no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error.

La CONVOCANTE opta, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de la LEY, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.









SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTARSE CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Los INVITADOS deberán ajustarse a lo solicitado en esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
1	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del Invitado o Representante Legal del Invitado. Acreditar la personalidad del Invitado o Representante Legal del Invitado. Que el documento contenga: a) El nombre, firma y fotografía del Invitado o Representante Legal del Invitado. b) Que esté vigente	Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley	Que el documento contenga: a) El nombre, firma y fotografía del Invitado o Representante Legal del Invitado. b) Que esté vigente	Sin número de formato	Voluntario	NO
2	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica Que la persona física o moral Invitado acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.	Artículo 29, fracción VII de la Ley y artículo 39 fracción VI del Reglamento de	Que el escrito contenga: 1. La manifestación de que el Invitado o el Representante	2	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	 Que el escrito contenga: La manifestación de que el Invitado o el Representante Legal de la persona física o moral Invitado, cuenta con facultades suficientes para comprometerse, suscribir proposiciones y en su caso firmar el contrato respectivo, por sí o por su representada. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Invitado, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Invitado; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal 	la Ley.	Legal de la persona física o moral Invitado, cuenta con facultades suficientes para comprometerse, suscribir proposiciones y en su caso firmar el contrato respectivo, por sí o por su representada. 2. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Invitado, así como el nombre del mismo. 3. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Invitado; Adicionalmente en los casos de personas morales: 4. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; 5. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades			







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y 7. en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico (opcional). NOTA: se deberá de adjuntar copia simple de: escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones y poder notarial del representante legal para personas morales y RFC con actividades preponderantes para personas físicas.		al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y 7. en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico (opcional). NOTA: se deberá de adjuntar copia simple de: escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones y poder notarial del representante legal para personas morales y RFC con actividades preponderantes para personas físicas.			
3	Manifiesto de Nacionalidad. Que la persona física o moral invitada manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y señale el número de las partidas que oferta y que entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, firma autógrafa del Invitado o del representante legal, así como el nombre del mismo.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del REGLAMENTO de la Ley	Que el escrito contenga: 1. La manifestación de que la persona física o moral invitada es de Nacionalidad Mexicana y señale el número de las partidas que oferta y que entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	4	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			La firma autógrafa del Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo.			
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar Que la persona física o moral Invitado, manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Representante Legal del Invitado, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo.	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley	1. La declaración por parte del Representante Legal del Invitado, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo.	5	Obligatorio	SI
5	Declaración de Integridad Que el Invitado o su Representante Legal, declare que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte Invitado o su Representante	6	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Invitado o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo	la Ley	Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo			







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
6	Escrito de Estratificación Que la persona física o moral Invitado acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al FO-CON-14. Que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el INVITADO 1. Se verificará que el escrito (FO-CON-14) contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Invitado. 2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" 3. Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. 4. Se verificará que el escrito contenga los requisitos solicitados en el formato 7 de la sección VIII En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Invitado, e	Artículo 34 del Reglamento de la Ley.	 En caso de documento emitido por el INVITADO Se verificará que el escrito (FOCON-14) contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Invitado. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. Se verificará que el escrito contenga los requisitos solicitados en el formato 7 de la sección VIII En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Invitado, e Indica el nivel de estratificación del Invitado. 	7	Obligatorio para los INVITADOS que podrán participar con carácter de MIPYMES.	NO







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	2. Indica el nivel de estratificación del Invitado.					
7	Modelo de Convenio de Participación Conjunta, así como manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los Invitados que participan en el Convenio Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades. Que el escrito corresponda: 1. Al Modelo de Convenio de Participación Conjunta, 2. Este debidamente firmado electrónicamente y/o autógrafamente digitalizada por los representantes legales de los Invitados, y 3. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Anexo 5, y 6.	Artículo 39, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO de la Ley	1. Al Modelo de Convenio de Participación Conjunta, 2. Este debidamente firmado electrónicamente y/o autógrafamente digitalizada por los representantes legales de los Invitados, y 3. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Anexo 5, y 6.	11	Obligatorio para los INVITADOS que podrán participar de manera conjunta.	NO
8	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Que las personas físicas o morales que	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Invitado o Representante Legal	S/N	Obligatorio para los INVITADOS que presenten	SI afecta la solvencia cuando el archivo







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	participen a través de medios remotos de comunicación, manifiesten que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto. NOTA IMPORTANTE: La carta de aceptación deberá ser enviada a más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico karen.acosta@iner.gob.mx, laura.ortega@iner.gob.mx Siendo responsabilidad del Invitado confirmar dicha recepción al teléfono 5487-1700 Ext. 5252, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico.	que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011	del Invitado de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto. 2. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo. 3. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)		PROPOSICIO NES a través de medios electrónicos de comunicación	electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto.
	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Invitado o Representante Legal del Invitado de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan					







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría 2. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o Representante Legal del Invitado, así como el nombre del mismo. 3. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)					
9	Opinión positiva del SAT, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del INVITADOS, vigente a la fecha de la firma del contrato. Opinión positiva del IMSS, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del INVITADOS, vigente a la fecha de la firma del contrato. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT, vigente a la fecha de la firma del contrato.	Art. 39 Fracción VI, inciso j) del Reglamento de la Ley.	Opinión positiva del SAT, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del INVITADOS, vigente a la fecha de la firma del contrato. Opinión positiva del IMSS, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del INVITADOS, vigente a la fecha de la firma del contrato. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT, vigente a la fecha de	S/N	Voluntario Se sugiere a los invitados tener en consideración que en caso de resultar adjudicado, dichos documentos serán obligatorios para celebrar el contrato respectivo, los cuales deberán estar vigentes	NO







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			la firma del contrato.		a la fecha de firma del mismo.	
10	Proposición Técnica. Que la persona física o moral Invitado indique que oferta la partida por la que participa, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Invitado en la última hoja que integra la proposición técnica. Que exista congruencia con el anexo técnico, la propuesta económica y en su caso, con las modificaciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones.	Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del REGLAMENTO de la LEY.	Que el documento: 1. Indique la partida única por el que participa la persona física o moral Invitado; 2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico de esta Convocatoria y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones; 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Invitado en la última hoja que integra la proposición técnica. 4. Que exista congruencia con el anexo técnico, las	8	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			modificaciones derivadas de las aclaraciones y la propuesta económica.			
11	CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS Carta firmada electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal, en papel membretado del mismo, señalando que las partidas de los bienes que se ofertan cumplen con las Normas oficiales mexicanas, según corresponda: NOM-249-SSA1-2010 ,MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN NOM-050-SCFI-2004 INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.	Art 31 del Reglamento de la Ley.	Carta firmada electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal, en papel membretado del mismo, señalando que las partidas de los bienes que se ofertan cumplen con las Normas oficiales mexicanas, según corresponda . NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN NOM-050-SCFI-2004INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.	S/N	Obligatorio	SI
12	Carta que contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o Representante Legal del Invitado, en la que se compromete a realizar las		 Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o Representante Legal del 	S/N	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	entregas conforme a lo solicitado por la convocante.		Invitado. • Señale expresamente que se compromete a realizar las entregas conforme a lo solicitado por la convocante.			
13	Carta de garantía del Invitado contra defectos de fabricación y vicios ocultos en papel membretado, durante la vida útil del BIEN ofertado, firmado autógrafamente por el Representante Legal del Invitado.		Contenga firma autógrafa del Representante Legal del Invitado. Señale expresamente la garantía de los bienes ofertados.	14	Obligatorio	SI
14	Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que la caducidad para las formulas parenterales beberá ser mínimo de 12 meses. Para las fórmulas enterales deberá ser mínimo de 7 meses.		Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que la caducidad para las formulas parenterales beberá ser mínimo de 12 meses. Para las fórmulas enterales deberá ser mínimo de 7 meses.	S/N	Obligatorio	SI
15	Carta del INVITADO firmado autógrafamente por el Representante Legal en el que manifieste el que todos los productos que oferta cumplen con todos los estándares de calidad.		Carta de del INVITADO firmado autógrafamente por el Representante Legal en el que manifieste el que todos los productos que oferta cumplen con todos los estándares de calidad.		Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
16	Relación de entrega de muestras sellada por el Departamento de Alimentación y Nutrición.		Relación de entrega de muestras sellada por el Departamento de Alimentación y Nutrición.	15	Obligatorio	SI
17	Propuesta Económica. Que la persona física o moral Invitado indique la partida única por los que dice participar, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o Representante Legal del Invitado en la última hoja que integra la proposición económica. Que exista congruencia con la propuesta técnica, el anexo técnico y en su caso, con las modificaciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones. Desglose I.V.A. conforme a las disposiciones legales aplicables. Los productos que causen IEPS, deberá estar incluido en el precio unitario, no deberá desglosarse.	Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del REGLAMENTO de la LEY.	1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Invitado; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o Representante Legal del Invitado en la última hoja que integra la proposición económica. 4. Que exista congruencia con la propuesta técnica, el anexo técnico y en su caso, con las modificaciones derivadas de las juntas de	9 Y 9-A	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			aclaraciones 5. Desglose I.V.A. conforme a las disposiciones legales aplicables. 6. Los productos que causen IEPS, deberá estar incluido en el precio unitario, no deberá desglosarse.			







SECCIÓN VII DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los Invitados que la presentación de inconformidades contra los actos de la Invitación a cuando menos tres personas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia. Guadalupe Inn, Alcaldía de Álvaro Obregón, en CIUDAD DE MÉXICO C.P. 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145

Los escritos por medio de los cuales se promuevan las inconformidades deberán reunir los requisitos previstos en el Artículo 66 de la LEY.

ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO.

Los INVITADOS, de igual forma, podrán presentar inconformidades contra los actos de la INVITACIÓN ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y/o la Oficina de representación en el INSTITUTO que contravengan lo dispuesto por la LEY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 67 de la LEY, la Secretaría conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la Invitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al Invitado en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Invitado que hubiere presentado









proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de Invitados que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La instancia de inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 65 de la LEY;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y
- IV. Cuando se promueva por un Invitado en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta.

CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el INSTITUTO y los INVITADOS, en materia de adquisiciones de los bienes licitados, se resolverán con apego a las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Sera competencia de los Tribunales Federales en la materia, con asiento en la Ciudad de México, la Resolución de las controversias independientemente de su domicilio presente o futuro de las partes.









SECCIÓN VIII

FORMATOS (Anexos). FORMATO A) DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN LA PROPUESTA.

Nombre o razón social del Invitado:	
Nombre y número del procedimiento o	de contratación-:

No.	Requisito	Formato	Presenta Documento		
NO.	Requisito	No.	SI	NO	
1	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente del Representante Legal de la persona física o moral Invitado.	S/N			
2	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.	2			
3	Manifiesto de Nacionalidad.	4			
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar.	5			
5	Declaración de Integridad.	6			
6	Escrito de Estratificación.	7			
7	Convenio de participación conjunta.	11			
8	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	S/N			
9	Opinión positiva por el SAT, IMSS e INFONAVIT respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del INVITADO, vigentes a la firma del contrato.	S/N			
10	Proposición Técnica.	8			
11	Carta del invitado firmado autógrafamente por el representante legal en el que manifieste el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.	S/N			
12	Carta que contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Invitado o Representante Legal del Invitado, en la que se compromete a realizar las entregas conforme a lo solicitado por la convocante.	S/N			
13	Carta de garantía del Invitado contra defectos de fabricación y vicios ocultos en papel membretado, durante la vida útil del BIEN ofertado, firmado autógrafamente por el Representante Legal del Invitado	14			
14	Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que la caducidad para las formulas parenterales beberá ser mínimo de 12 meses. Para las formulas enterales deberá ser mínimo de 7 meses.	S/N			







15	Carta del INVITADO firmado autógrafamente por el Representante Legal en el que manifieste el que todos los productos que oferta cumplen con todos los estándares de calidad.	S/N	
16	Relación de entrega de muestras sellada por el Departamento de Alimentación y Nutrición.	15	
17	Propuesta Económica.	9 y 9-A	







Indicaciones para el envío de documentación a través de medios remotos de comunicación.

Todos los documentos requeridos deberán ser enviados a través de medios remotos de comunicación

Congres Comprehending Congress and Comprehending Congress and Congress

Para su envío se deberá utilizar la Firma Electrónica (e.firma) con certificado vigente

Se deberá enviar el Anexo Requerimiento técnico firmado digitalmente por parte del Invitado.

Firma Electrónica de Documentos.

Para la firma electrónica de documentos los Invitados deberán verificar lo establecido en la guía que da a conocer el uso del sistema CompraNet.

Para poder firmar la proposición o la inconformidad, deberá tener al alcance lo siguiente:

Certificado digital. El certificado que emite el SAT (para empresas nacionales) o la Secretaría (para empresas extranjeras). Cabe señalar que el certificado debe estar **vigente** y debe corresponder con al certificado digital generado para la persona física/moral. Si se firma un documento o archivo con un medio de identificación distinto al de la persona física/moral, la UC **invalidará la proposición.**

Llave privada. Es el archivo con extensión .key.

Clave de acceso. Se refiere a una contraseña que debe ingresar y que está relacionada con el certificado digital y la llave privada, que en su conjunto integran el medio de identificación electrónica.

Los documentos deberán contener folio, ya sea por apartado (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), o bien de manera continua la totalidad de la proposición



1, 2, 3 ó 1 de N









ANEXO 1 FORMATO DE MANIFIESTO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRE	PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.				
(Nombre del representa que los datos aquí asentados son o interés en participar en la INVITACIÓ solicitar aclaraciones a los aspectos de: (nombre denominación o razón s DATOS DEL INVITADO:	iertos y han sido o ÓN A CUANDO ME contenidos en la C	debidamente verificados ENOS TRES PERSONA CONVOCATORIA; por si	Snúmero, Y en su caso		
Registro Federal de Contribuyentes	:				
Domicilio					
Calle y número: Colonia:		Alcaldía de o municipio:			
Código postal: Teléfonos:		Entidad federativa: Fax: (Opcional)			
Correo electrónico: (Opcional) No. de la escritura pública en la que Nombre, número y lugar del Notario	consta su acta co	onstitutiva:	Fecha:		
Descripción del objeto social:					
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nomb	re(s):		
Reformas al acta constitutiva (Seña que las protocolizó, así como la fech					
DATOS DE LA PERSONA FACULT	ADA LEGALMEN	ITE			
Nombre, RFC,					
Domicilio completo, y Teléfono del apoderado o represent	ante:				
Datos del documento mediante el ci	ual acredita su per	sonalidad y facultades.			
Escritura pública número:		Fecha:			
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:					
(Lugar y fecha)					

(Firma electrónica y/o autógrafa digitalizada)

Nota: En caso de que el Invitado sea persona física, adecuar el formato.









ANEXO 2 ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.) manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse, suscribir proposiciones y en su caso firmar el contrato respectivo. en representación de: (nombre, denominación social del Invitado). Invitación a cuando menos tres personas nombre y número _ **DATOS DEL INTERESADO:** Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio.-Calle y número: Colonia: Alcaldía de o municipio: Código postal: Entidad federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Descripción del objeto social: Relación de accionistas.-Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s): Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad): DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. Escritura pública número: Fecha:

> (lugar y fecha) Bajo protesta de decir verdad

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:









ANEXO 3 FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

PREFERENTEMENT	PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.						
Nombre y No. del Procedimiento de contratación							
		Ciudad de México, a	dede 20				
	resente, manifiest as siguientes duda		nitimos solicitar a la CONVOCANTE,				
a) De carácter a	administrativo						
No. Página Cons.	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta				
b) De carácter t							
No. Página Cons.	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta				
c) De carácter le							
No. Página Cons.	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta				
Atentamente							
Nombre del re		Cargo en la empresa	Firma electrónica y/o autógrafa digitalizada)				

Instrucciones:

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.









ANEXO 4 Manifiesto de Nacionalidad.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO

I	THE ENERGE WILLIAM EE W	LIVIDI	ETADO DEL IIIVITADO	· .			
			de	de	(1)		
(2)_		-			()		
PRESENTE.	l procedimiento de (2)	No	(4) on all aug mi	ranragantada	lo omproso		
ivie reliefo a	I procedimiento de(3) N _(5) participa a través de	No e la pre	esente propuesta.	representada,	ia empresa		
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación o							
	al de los bienes que se ofertan y entregan en los p						
	ontenido nacional en la contratación de obras publica Federal", el que suscribe, manifiesta bajo p						
adjudicado el con	trato respectivo, la totalidad de los bienes que	e oferto	en dicha propuesta y s	uministraré, ba	ijo la partida		
	erá(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexic						
de cuando menos	el 55%*, o(7)% como caso de excepción a manifiesto bajo protesta de decir verdad, que t	n recon tendo c	ocido en la Regia 11 o 12 onocimiento de lo previst	de las citadas o en el artículo	Kegias. 57 de la Lev		
de Adquisiciones,	Arrendamientos y Servicios del Sector Público;	en este	e sentido, me compromet	o, en caso de s	er requerido,		
	ficación del cumplimiento de los requisitos sobre e la información documental correspondiente y/o						
la que se produc	e la información documental correspondiente y/c en los bienes, conservando dicha información	o a ii av n por tr	res años a partir de la e	entrega de los	bienes a la		
convocante.		-		g			
	ATENTAME (8)	ENTE					
* Este porcent	aje deberá adecuarse conforme a los increment	tos pre	vistos en la Regla 5 de la	s presentes Re	eglas:		
	A partir del 27 de junio de 2011		60%	7	o .		
	A portir del 27 de junio de 2012		65%				
	A partir del 27 de junio de 2012		00%				
INIOTELLOTINA	0 DADA EL LI ENADO DEL FORMATO DADA		NIFFOTA OLONI OLIF DE				
	O PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA E PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS D						
	LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO						
NUMERO	DESC	CRIPCI	ON				
1	Señalar la fecha de suscripción del documer						
2	Anotar el nombre de la dependencia o entida	ad que	convoca o invita.				
3	Precisar el procedimiento de que se trate.						
4	4 Indicar el número respectivo.						
5	5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa invitada.						
6	The state of the s						
7 Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.							
8	8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa invitada.						
	NOTA COLL III III III III III III III III III						
<u>NOTA:</u> S	i el Invitado es una persona física, se podrá aj	justar e	el presente formato en su	parte conduc	ente.		









ANEXO 5 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.

Ciudad de México, a de del 20
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas Presente.
(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada
Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente: Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los
artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a cuando menos tres personas(Nombre y No.)
(FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA) DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: En caso de que el Invitado sea persona física, adecuar el formato.

















ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.Ciudad de México, a de de 20
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas Presente.
(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a cuando menos tres personas(Nombre y No.)
FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: En caso de que el Invitado sea persona física, adecuar el formato.









ANEXO 7 ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS No. del Procedimiento de contratación:

Nombre o razón social del proveedor::						
Estratificación Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.						
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadore s	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*		
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6		
Daguaga	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93		
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95		
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235		
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235		

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

Industria

Desde 51

hasta 250

Desde \$100.01

hasta \$250

250

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.









FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
 - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.









MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.

Ciudad de México, a	de		_de 20	
			(1)	
Instituto Nacional de Enfermedades Respirator Ismael Cosío Villegas (2) Presente.	rias			
Me refiero al procedimiento de(3)	No	(4)	en el que mi	
representada, la empresa(5),	participa a travé	s de la presente	proposición.	
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto po	r el artículo 34	del Reglamento	de la Ley de	
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sec	tor Público, MAI	NIFIESTO BAJO	PROTESTA	
DE DECIR VERDAD que mi representada está con	nstituida conform	ne a las leyes m	exicanas, con	
Registro Federal de Contribuyentes(6)	, y as	imismo que con	siderando los	
criterios (sector, número total de trabajadores y ve	ntas anuales) e	stablecidos en e	l Acuerdo por	
el que se establece la estratificación de las micro, p	pequeñas y med	ianas empresas,	, publicado en	
el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de	2009, mi represe	entada tiene un	Tope Máximo	
Combinado de(7), con base	en lo cual se	estatifica como	una empresa	
De igual forma, declaro que la presente manifesta	ción la hago ter	niendo pleno cor	nocimiento de	
que la omisión, simulación o presentación de information	nación falsa, so	n infracciones pr	evistas por el	
artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos				
de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.				
ATENTAMENTE				
(9)				









ANEXO 8 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES.

(PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)	
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No PARA LA ADQUISICI	ÓN DE:
NOMBRE: FECHA	\
REPRESENTANTE LEGAL:	

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	MODELO	PRESENTACION DEL INVITADO*









ANEXO 9 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

(PAPEL MEMBR	ETADO DEL INVITADO)				
INVITACIÓN A C	UANDO MENOS TRES PERSONAS No PA	RA LA ADQUISIC	IÓN DE:		
NOMBRE: REPRESENTA	NTE LEGAL:		FECHA		
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID AD	PREC UNIT	
		TOTAL \$			









ANEXO 9-A CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA MONTO TOTAL

PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)			
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No PARA LA ADQUISICIÓN DE:			
NOMBRE	FFOLIA		
:	FECHA		
REPRESENTANTE LEGAL:			
SUB-TOTAL	\$		
I.V.A.	\$		
1. V	Ψ		
TOTAL	c		
TOTAL	\$		









ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS **TRATADOS** INTERNACIONAL ABIERTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD). EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA (NOMBRE **MOSTRAR** EL POR REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
- I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
- I.2 Conforme a lo dispuesto por _____(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con <u>FACULTADES</u> suscribe el presente instrumento el C. <u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>, (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C <u>INCORPORAR RFC</u>), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.





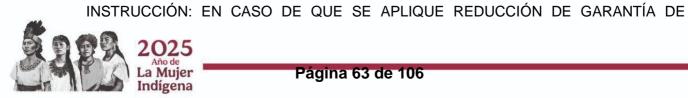




mismo

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

1.4	De conformidad con(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS
	FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X),
	(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X),
	facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL
	CONTRATO) .
1 E	La adjudicación del presente contrata de realizó mediente el presedimiente de (TIDO DE
1.3	La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter
	(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en
	los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS
	NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
	"LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
	EAAGOI, y (GITAIX EGG HOMEINALEG) de 30 Neglamento.
1.6	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante
	(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE
	DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL
	ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
	HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:
	La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante
	el oficio Número de Oficio
	INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU
	PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP
	(ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:
	En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente
	de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en
	términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
	y 146 de su Reglamento.
I 7	Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
	Casha dan di Regione i dadici de Commodycined it (iti o bei emberioli de Ettibad).



I.8 Tiene establecido su domicilio en __

que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.







CUMPLIMIENTO.

	COM LIMILATO.
1.9	De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de
	INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
II.	"EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):
II.	"EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1
II.1	Es una persona física , de nacionalidadlo que acredita conlo que acredita con
	DOCUMENTO), expedida por
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2
II.1	Es una persona moral legalmente constituida mediante(<u>DESCRIBIR</u> <u>EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)</u> , cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en
	el Registro Público de la Propiedad de con el folio de fecha
II.2	La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con
	(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL



manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

REPRESENTANTE LEGAL) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad







INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- **II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6	Tiene establecido su domicilio en	mismo
	que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.	

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (<u>DESCRIPCIÓN</u>), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS), este contrato y sus anexos (<u>NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS</u>), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).









INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS) lo que hace un total de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos			
(INCORPORAR	(MONTO SIN IMPUESTOS	(MONTO CON			
EJERCICIO FISCAL)	DEL EJERCICIO)	IMPUESTOS DEL			
		EJERCICIO)			
Se agregarán tantos se					
hayan programado					
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN	(MONTO TOTAL con			
	impuestos)				

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún









costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el
suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (MONTO MÍNIMO TOTAL
DEL CONTRATO) más impuestos por \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA), y un
monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende
a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo **de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a \$______ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo			
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)			
Se agregarán tantos se hayan programado					









TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL
		DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL









SIGUIENTE TEXTO):

,		
Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PROVEEDOR"	no otorgará	anticipo a "EL
INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE SIGUIENTE):	ANTICIPO,	MOSTRAR LC
Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticipo deltotal del contrato equivalente a	por cient	o sobre el monto

CUARTA, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ______" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".









El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente	e oficial p	ara la	conversion	de la	moneda	extranjera	sera	el Band	co de	México	y la	techa
a conside	erar será				_•							

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), y en las fechas establecidas en el mismo.









En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de ______ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.









OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir









una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la _(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL









SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción y 42 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.









- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier da
 ño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecuci
 n y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública (ahora la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno) y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y/o la Oficina de Representación del INER, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la









cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para









la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.









"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.









"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.









VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, (ahora Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno), podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato:
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;









- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
 - INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones:
- I) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o









afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.









Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad______, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.









"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)









ANEXO 11 CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA¹

					DNJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA 5 "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN LA
INVIT	ACIÓN	Α	CUANDO	MENOS	S "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN LA TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO A LA ADQUISICIPÓN DE, AI
TENO	R DE L	AS SI	GUIENTES	DECLARACI	IONES Y CLÁUSULAS:
				DECL	ARACIONES
l.	Declar	a la c	ompañía []:
I.1.	[inscrito [volume Público	en f en núr o Núm], volume orma definit], bajo mero [] nero []	en número [_ iva en el Re el acta núme], de f de la Ciudad	añía con el testimonio de la Escritura Pública Número], de fecha [] de [] de [] egistro Público de la Propiedad y del Comercio de ero [] tomo número [] fecha [], otorgada ante la Fe del Notario de [], licenciado [].
1.2.	faculta Escritu ante la	des d ra Pú fe de	omo represo blica número	entante legal o [] de], acredita su personalidad la
I.3.	Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:				
Calle:				No.	Colonia:
Ciuda Códig	d: o Postal	:		Estado y Pa	aís:
Teléfo	no:			Fax:	E-Mail:

Los espacios que a lo largo del presente convenio se encuentren entre corchetes o en blanco, deberán ser completados considerando las características de la proposición del Invitado. En los casos en los que presentan diversas opciones se deberá escoger la que aplique al caso particular.









II.	Declara la compañía []:	
II.1.	[], volume inscrita en forma definiti [], bajo e volumen número [n número [], de fec va en el Registro Público de l acta número [nio de la Escritura Pública Número ha [] de [], la Propiedad y del Comercio de] tomo número []], otorgada ante la Fe del Notario cenciado [].
II.2.	Escritura Pública número	[] de fecha [] de	_], acredita su personalidad y ñía, mediante el testimonio de la e [] de [] otorgada ciudad de [], licenciado
II.3.	Que su domicilio social y	del representante común se e	ncuentra ubicado en:
Calle:		No.	Colonia:
Ciudad Código	d: o Postal:	Estado y País	
Teléfo	no:	Fax:	E-Mail:
III.	Las Partes declaran:		
III.1.	.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 31, Sección II de su Reglamento, y el numeral 8 de la Sección I de la Convocatoria de la Invitación.		
III.2.	Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en la Invitación al tenor de las siguientes cláusulas:		
CLÁUSULAS			
NACIC		par en la INVITACIÓN À CUA o [se con el objeto de presentar una NDO MENOS TRES PERSONAS _], referente a la "prestación del









		v icios que cada compañía se o djudicada, las Partes se obligan	
E.	expresa e irrevocablemen] que será te durante la totalidad del Plazo] materia de	la Compañía Líder, se compromete a prestar los Servicios consistentes el CONTRATO.
II.	durante la totalidad], se comp del Plazo a prestar lo] materia del C	
	(Describir a los demás par	ticipantes de la Agrupación de a	acuerdo al mismo formato)
	ERA. Domicilio común. aciones el ubicado en:	. Las Partes señalan como s	u domicilio común para oír y recibir
Calle:		No.	Colonia:
Ciudad Código	d: o Postal:	Estado y País	
Teléfo	no:	Fax:	E-Mail:
convie [le otor nombr	nen que la compañía [], se gan todo el poder amplio, s e y representación de las], a través rá el representante común para uficiente y necesario para que a Partes, en todos y cada uno	de la proposición. Las Partes s de su represente legal, Señor la presentación de la proposición, y actúe ante la Secretaría de Salud en de los actos de la INVITACIÓN A referida y los que de ella se deriven.
firma of PERSon	del CONTRATO que se ce ONAS NACIONAL ANTICIF	elebre con motivo de la INVITA PADA número [están de acuerdo que mediante la ACIÓN A CUANDO MENOS TRES], quedarán obligados cumplimiento de las obligaciones
constit	uirán una nueva sociedad	bajo las leyes mexicanas a fin	r el fallo de la Invitación, las Partes de que sea ésta la que celebre el á la siquiente estructura de capital y



administración:







(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares).]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la Secretaría de Salud, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Salud la proposición conjunta para participar en la Invitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud.









ANEXO 12 TEXTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)

(Affanzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio:
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC: Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos
de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el
contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de
presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al
incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de
presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto: Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo
estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el
artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y
cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de
los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera
corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último
párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público, y 103 de su Reglamento.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49,









Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se









refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.









NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.









ANEXO 13 REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS PROVEEDORES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS

Documento	Observaciones
 Notificación de Adjudicación. Copia simple del Acta de Nacimiento y CURP. Fotocopia de identificación oficial (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte). Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes que contenga CURP (Cédula de Identificación Fiscal). Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. Escrito de Estratificación de Empresa en términos del Art 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Escrito en términos del Art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY Opinión positiva por el SAT (Art. 32-D del CFF) Vigente a la firma del CONTRATO, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA. Opinión positiva por el IMSS. (Art. 32-D del CFF) Vigente a la firma del CONTRATO, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA. Acuse y manifiesto de vínculos o relaciones de los particulares emitido por la Secretaría. Manifiesto de conflicto de intereses con servidores públicos. 	Aplica Para Personas Físicas
Garantía de cumplimiento.Verificación de Fianza.	
 Notificación de Adjudicación. Copia simple del Acta Constitutiva. Copia simple de modificaciones al Acta Constitutiva, de haberlas. Copia simple del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo. Fotocopia de identificación oficial del representante o apoderado legal (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte). Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes que contenga CURP. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. Escrito de Estratificación de Empresa en términos del Art 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Escrito en términos del Art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Opinión positiva por el SAT (Art. 32-D del CFF) Vigente a la firma del CONTRATO, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA. Opinión positiva por el IMSS. (Art. 32-D del CFF) Vigente a la firma del CONTRATO, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA. Acuse y manifiesto de vínculos o relaciones de los particulares emitido por la Secretaría. Manifiesto de conflicto de intereses con servidores públicos. Garantía de cumplimiento. Verificación de Fianza. 	Aplica Para Personas Morales







ANEXO 14 CARTA DE GARANTÍA CONTRA, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL INVITADO

	CIUDAD DE MÉX	KICO, A	DE	DE	EL 20
INSTITUTO NACIONAL DE ENF ISMAEL COSIO VILLEGAS PRESENTE	ERMEDADES I	RESPIRATO	DRIAS		
(nombre de la persona legalment	<u>te facultada),</u> en	mi carácter	de representa	inte legal de la	empresa
denominada				, manifiesto	que los
bienes entregados bajo la	(s) partida(s)		_ofertados(s)	en la l	nvitación
no	cuenta(n) con	garantía mír	nima de doce n	neses y/o durante	e toda su
vida útil contra defectos de fabric	ación y vicios od	cultos, a part	ir de la fecha	de su entrega	a entera
satisfacción del INSTITUTO consid	derando incluso la	a sustitución	de los artículos	s defectuosos o o	dañados,
canje de los mismos en un plazo	o no mayor a q ı	u ince días n	aturales a la	notificación por p	oarte del
INSTITUTO, en el lugar donde se	encuentre el insu	mo, sin ningú	in costo adicior	nal y a entera sat	isfacción
del mismo.					
NOMBRE DE LA PERSONA	LEGALMENTE	FACULT	ADA Y FIRM	IA ELECTRÓN	IICA Y/C

AUTÓGRAFA DIGITALIZADA







INV3P No. __



ANEXO 15 RELACION DE ENTREGA DE MUESTRAS

PERSONA FISICA O MORAL:	FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA)

PARTIDA	DESCRIPCION	NO. DE PIEZAS	MARCA







ANEXO 16 FORMATO CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

México, CIUDAD DE MÉXICO a	de	de 2
INSTITUTO NACIONAL DE ENFISMAEL COSIO VILLEGAS Presente.	FERMEDADES RESPIRAT	ΓORIAS
A Solicitud de (<u>Nombre de</u> realización de Transferencias Bancarias, por	la Empresa), se les proporciona la concepto de los SERVICIOS propo	a siguiente información para la orcionados.
Fecha de Apertura de Cuenta:		
Banco:		
A Nombre de quien está la Cta.:		
Clave Bancaria estandarizada: (CLABE) con18 posiciones:		
Nombre y Número de Sucursal:		
Nombre y Número 11 posiciones:		
No. de Plaza:		
	a sus órdenes para cualquier aclara TENTAMENTE	ación adicional.

Nombre, Cargo y Número del Representante Bancario

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.









Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares o conflicto de intereses en la contratación (Persona Moral)

CIUDAD	DΕ	MÉXICO,	DE	202

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS.
CALZADA DE TLÁLPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA DE TLÁLPAN, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO

En relación a la contratación a través del procedimiento de (Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) Número (Señalar el número de procedimiento proporcionado por el INER); en mí carácter de representante legal de la empresa (razón social), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que ninguno de los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal responsable de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares que intervienen en la contratación, son susceptibles de ser beneficiados o adjudicados con motivo del ejercicio de las atribuciones que les corresponden; asimismo, ninguno tiene relación personal, profesional, familiar, laborales y de negocios que pudieran representar un conflicto de intereses en la labor que desempeñan con relación a la celebración del CONTRATO, en caso de que resulte favorecida mi representada.

Por lo anterior, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del CONTRATO sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosió Villegas.

NOMBRE Y **FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA** DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL









Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares o conflicto de intereses en la contratación (Persona Física)

CIUDAD DE MÉXICO, DE 202
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS. CALZADA DE TLÁLPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA DE TLÁLPAN, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
En relación a la contratación a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Número; en mí carácter de persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
Que el suscrito y, en su caso, el personal responsable de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares que intervienen en la contratación, no somos susceptibles de ser beneficiados o adjudicados con motivo del ejercicio de las atribuciones que les corresponden; asimismo, ninguno tiene relación personal, profesional, familiar, laborales y de negocios que pudieran representar un conflicto de intereses en la labor que desempeñan con relación a la celebración del CONTRATO, en caso de que resulte favorecido.
Por lo anterior, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del CONTRATO sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
NOMBRE Y FIRMA FI FCTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA









Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares o conflicto de intereses en la contratación (Persona Moral) cuando sí exista algún vínculo con algún servidor público.

CIUDA	D DE MÉXICO,	DE	202
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESF ISMAEL COSIO VILLEGAS. CALZADA DE TLÁLPAN No. 4502, COLONIA SECO ALCALDÍA DE TLÁLPAN, MÉXICO, CIUDAD DE MÉ	CIÓN XVI,		
En relación a la contratación a través del procedimiento o Número, en mí carácter de represen manifiesto bajo protesta de decir verdad y a nombre de la contratación a través del procedimiento de la contratación de la cont	itante legal de la	empresa (r	
Que el C. (DEFINIR socio, directivo, accionista, administrador, procesos de ventas, comercialización, relaciones pública la contratación, manifiesta que tiene un vínculo o relació por afinidad hasta el primer grado, o de negocios) con público es de mando medio o superior, señalar NOME CARGO), en la Administ señalados en el artículo Primero del Acuerdo por el quateria de contrataciones públicas, otorgamiento y prór y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federa mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 2016.	comisario o personals o similares n personal, de (paro el servidor público BRE COMPLETO, stración Pública Fedue se expide el proga de licencias, pación el 20 de agos	nal respon) que entesco cor (DEFINIR SIN ABRE' eral, partici otocolo de permisos, a sto de 2015	sable de los interviene en nsanguíneo o si el servidor VIATURAS Y ularmente los actuación en utorizaciones

- Datos del declarante, su cónyuge, ascendientes y descendientes.
- Datos de los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa.
- Datos del Director General o Gerente General o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquiera de éstos.
- Datos de las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% (diez por ciento) de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.
- En caso de los apoderados o representantes legales de la persona moral que interviene en el presente procedimiento, la manifestación se realizará con base en la información recabará por la administración o dirección de la persona moral que representa.

Por lo anterior, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del CONTRATO sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

NOMBRE Y **FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA** DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL









Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares o conflicto de intereses en la contratación (Persona Física) cuando sí exista algún vínculo con algún servidor público.

Factorial Factorial Control of the C
CIUDAD DE MÉXICO, DE 202
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS. CALZADA DE TLÁLPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA DE TLÁLPAN, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
En relación a la contratación a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres Número; C en mí carácter de persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad:
Que tengo un vínculo o relación personal, de (parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios) con el servidor público (DEFINIR si el servidor público es de mando medio o superior, señalar NOMBRE COMPLETO, SIN ABREVIATURAS Y CARGO), en la Administración Pública Federal, particularmente los señalados en el artículo Primero del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y se modificó mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
Datos del declarante, su cónyuge, ascendientes y descendientes.
Por lo anterior, me doy por enterado de que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del CONTRATO sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosió Villegas.
NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA Y/O AUTÓGRAFA DIGITALIZADA











SECCION 1: INFORMACION GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

ISMAEL DE ENFERMEDADES RESPIR ISMAEL COSIO VILLEGAS DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DEPARTAMENTO DE TESORERIA



FORMULARIO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

1 Nombre de la Empresa o Persona física				
2 Dirección				
3 Numero telefónico y fax				
4 Correo electrónico				
5 Pagina web				
6 Correo electrónico de la empresa y o del representante				
7 Teléfonos del representante de la empresa.	Di	recto	M	lóvil
	Escritura Numero	Folio Mercantil	Fecha de registro	Notaria Numero
8 Datos del Acta constitutiva de la empresa	Nombre del Notario	Poder Numero		
9 Sector y tipo de actividad de la empresa		<u>l</u>	<u> </u>	
SECCION 2: INFORMACION BANCARIA				
1 Nombre del banco				
2 Dirección del banco				
3 Nombre del beneficiario				
4 Numero de cuenta bancaria				
5 Numero clabe bancaria				
6 Moneda utilizada en su cuenta				
7 Código Swift/Bic de identificación del banco				
8 Código internacional de la cuenta bancaria (IBAN)				
SECCION 3: DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA				
1 Caratula del estado de cuenta bancario con sello y firm	a de su ejecutivo			
2 Cedula fiscal con domicilio				
3 Personas físicas copia del CURP				
4 Foto copia de identificación Oficial con fotografía				
SECCION 4: CERTIFICACION				
Por medio de la presente yo C. formulario son veridicos por lo cual autorizo al Instituto Nacion trámite correspondiente a mi registro como proveedor.	nal de Enfermedades Respi		e decir verdad que todos lo gas realizar las investigacio	
Firma del representante legal y Fecha			Firma Revisor Fecha de Alta de Cuenta:	·
Nota: La documentación se entregara en la ventanilla de Caia Gene	ral del Instituto en un Horari	o de 8:30 a 14:30 de lunes a	viernes	









ANEXO TÉCNICO

ANEXO TECNICO CARÁCTER: NACIONAL.

I. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DE CONSUMO

Consecutivo	No. de partida	Descripción	Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada	Unidad de medida	Caducidad a la entrega
1	1	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición de bajo peso al nacer con hierro. A partir del nacimiento. Aporte calórico por envase 1984 kcal, 27 kcal por Oz. Presentación en lata 400 g	16	40	Pieza	7 meses
2	6	Formula infantil para lactantes a partir del nacimiento. Con necesidades especiales de nutrición sin lactosa con hierro. Con cultivos probióticos de Limosilactobacillus reuteri. Aporte calórico 23 kcal por Oz. Presentación en lata 400 g	16	40	Pieza	7 meses
3	7	Fórmula para lactantes adicionada con hierro, DHA-ARA y probióticos. Ideal para los bebés de 0 a 7 meses en crecimiento. Contiene HMO 2FL, proteína optimizada, DHA y ARA, Probiótico L. Confortis. Aporte calórico 22 kcal por Oz. Presentación en lata 400 g	16	40	Pieza	7 meses
4	8	Formula especial de continuación con hierro y probióticos. Para lactantes de 6 a 12 meses, adicionada con hierro proteína parcialmente hidrolizada y Probiótico L. Confortis, DHA y Proteína de suero de leche de vaca desmineralizado. Aporte calórico 22 kcal por Oz. Presentación en lata 400 g	16	40	Pieza	7 meses
5	9	Alimento para niños de corta edad a base de leche fortificado a partir de 1 año, con una combinación exclusiva de HMOs, proteína optimizada y Probiótico L. Confortis® que pueden ayudar a promover una buena digestión. Aporte calórico 161 kcal por Oz. Presentación en lata 400 g	16	40	Pieza	7 meses









6	10	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con Hierro, Proteína parcialmente hidrolizada y Probióticos. De 0 a 7 meses. Contenido con proteína parcialmente hidrolizada, Probiótico Bifidus BL, DHA & ARA y HMO 2FL-LNnT. Aporte calórico 22 kcal por Oz. Presentación en lata 400 g	16	40	Pieza	7 meses
7	11	Formula de continuación para necesidades especiales de nutrición con Hierro, Proteína parcialmente hidrolizada y Probióticos. De 6 a 12 meses. Contenido con proteína parcialmente hidrolizada, Probiótico Bifidus BL, HMO 2FL-LNnT. Aporte calórico 22 kcal por Oz. Presentación en lata 400 g	16	40	Pieza	7 meses
8	13	Para alimentación enteral. De cloruro de polivinilo (PVC) de 500 ml, consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 50 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable.	475	1160	Pieza	12 meses
9	14	Suplemento alimenticio formulado específicamente para personas con diabetes, resistencia a la insulina o control de peso. Contiene: 17 g carbohidratos, 22 g proteína,6 g fibra. Fuente de proteínas: Suero de Leche, Caseinato de calcio. Fuente de fibras: Fructooligosacáridos, Goma Guar, Inulina. Contiene una mezcla única de proteínas, grasas y carbohidratos. Diseñada para ayudar a controlar los niveles de azúcar en sangre como parte de una dieta correcta. 22 g de proteína de alto valor biológico por porción. 6 g de fibra por porción. Presentación: Tetrapack de 330ml, caja con 12. Sabores: Fresa, Vainilla, Chocolate.	Pieza	2232	5580	7 meses









10	15	Suplemento alimenticio con 28 g de proteína de alto valor biológico, por porción. Fuente de proteínas: suero de leche, caseinato de calcio y proteína de soya. Contiene 28 gramos de proteína por porción para ayudar a mantener los músculos, 450 mg calcio, 4 mg zinc. Aporta 26 vitaminas y minerales, incluidas 8 vitaminas del complejo B para ayudar a utilizar la energía de los alimentos. Excelente fuente de calcio y vitamina D para ayudar a mantener el sistema óseo. Las vitaminas y minerales que contiene participan en el funcionamiento adecuado del sistema inmunológico. Presentación: Tetrapack de 330ml, caja con 12. Sabores: Fresa, Vainilla, Chocolate	Pieza	4488	11220	7 meses
11	17	Suplemento alimenticio a base de caseinato de calcio, proteína de la leche de alto valor biológico. Cada porción proporciona 8.8 g de proteína que ayuda a mantener el músculo. Provee 12 % de la ingesta diaria recomendada de calcio. Se combina fácilmente con los alimentos. No modifica el sabor ni olor de alimentos y bebidas. Presentación: Lata de 100 g y 300 g. Sabores: neutro, sin sabor.	12	24	Pieza	7 meses
12	20	Dieta Polimérica sin fibra baja en carbohidratos, adicionada con omega-3 y antioxidantes para control metabólico de pacientes con intolerancia a la glucosa, diabetes mellitus tipo 1 y 2, Pacientes con hiperglucemia inducida por estrés. Cada 236 ml aportan 236 kcal, 10.62 g de proteínas, carbohidratos 28.13 g, grasas 11.8 g de las cuales contiene 236 mg de EPA y 165 mg de DHA, fibra 6.3 g. Presentación: Lata con 236 ml en sabores moka, fresa o capuchino	5352	13380	Pieza	7 meses







13	29	Bolsa para la preparación y administración de mezclas nutricionales enterales mediante bomba de infusión. Estéril, desechable, atóxica. Bolsa diseñada para un solo uso, se provee graduada cada 100 ml. Componentes y materiales: bolsa de etil vinil acetato grado médico transparente. Asa. Tapón de plástico de rosca. Cámara de goteo con anillo para adaptarse al lector óptico de la bomba, tubo, carretilla plástica reguladora de flujo, porción de tubo de silicón calibrado para la porción peristáltica de la bomba, conector de gradiente (presión) y tapón de protector del conector. La longitud del tubo es de 210 cm desde la cámara de goteo a conector. Capacidad 1500 ml. Presentación en caja con 25 piezas.	6325	15800	Pieza	12 meses
----	----	---	------	-------	-------	----------

NOTAS:

De las partidas deberá presentar UNA muestra en el Departamento de Alimentación y Nutrición para su evaluación y posible aceptación, a más tardar el día de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de 9:00 a 12:00 horas.

II. NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES:

Los PROVEEDORES que resulten adjudicados deberán entregar los bienes en óptimas condiciones y en observancia a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN. NOM-050-SCFI-2004, INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.

III. CADUCIDAD

Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que da la caducidad de las fórmulas tendrán una vigencia de: Para las formulas parenterales beberá ser mínimo de 12 meses. Para las formulas enterales deberá ser mínimo de 7 meses.

Entregará Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los productos que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas

Se deberán entregar todas las partidas en empaque original.

Presentar Registros Sanitarios o Permisos Especiales vigentes.









IV. VIGENCIA DEL PEDIDO

La vigencia del pedido será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y concluirá el 31 de diciembre del 2025.

V. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Conforme al calendario adjunto a esta convocatoria.

VI. DEVOLUCIONES

Cuando durante el período de garantía de los bienes de consumo se comprueben deficiencias en la calidad o vicios ocultos de los bienes de consumo suministrados, imputables al proveedor, esto será motivo de devolución por el encargado de la farmacia y el proveedor se obliga a su reposición total a más tardar dentro de los siguientes 3 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación al efecto. En caso que el proveedor no sustituya aquellos bienes de consumo devueltos por deficiencias y/o mala calidad, dentro del plazo establecido se hará acreedor a un deductivo equivalente al 10 % de los bienes de consumo no entregados.

En todos los casos, el área requirente notificará al proveedor los motivos del canje o devolución.

VII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento del establecimiento ante COFEPRIS a nombre del licitante participante en este procedimiento.

Fichas técnicas y/o catálogos para todas las partidas: los LICITANTES deberán enviar para efectos de evaluación copia de fichas técnicas y/o catálogos Originales del fabricante, descriptivos de cada una de las partidas en las que deseen participar, deberán ajustarse a las especificaciones o características de los bienes de consumo del anexo técnico.

VIII. CAPACIDAD DEL LICITANTE

Los LICITANTES para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo técnico, y en la convocatoria que al efecto se emita.

La forma de empaque que utilice el PROVEEDOR, deberá garantizar la entrega total del bien en condiciones óptimas durante el transporte, manejo y almacenaje, del producto indicando presentación, en el empaque original, así como marca, nombre del proveedor y fabricante.

